



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-00057037- -UNC-ME#SPF

---

**VISTO** las presentes actuaciones; y

**CONSIDERANDO**

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público, a celebrar con la Arq. MARÍA ALEJANDRA PUIG – D.N.I 32.786.644;

Lo informado por la Secretaría de Planeamiento Físico en el orden 68 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2021-68922-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público de que se trata, a celebrar con la Arq. MARÍA ALEJANDRA PUIG – D.N.I 32.786.644, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2022, con la remuneración que se detalla en la cláusula sexta del contrato en cuestión, y autorizar a la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Físico, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido según se detalla en el orden 68 – nota 1.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Arq. MARÍA ALEJANDRA PUIG, entre el 1° de septiembre de 2021 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

m